



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, para informarle que revisado el proceso se observa que se dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio al cual llegaron las partes en audiencia, y los dineros depositados a órdenes de este despacho ya fueron cancelados a la parte demandante y su apoderado. Hoy 15 de diciembre de 2023, sírvase proveer.

José Guillermo Gómez Serna.
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Dosquebradas, Diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (202)

Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante. Jenifer Hincapié Valencia en Rep. De la menor Victoria Marín
Demandado. Suministros HG y R S.A.S.
Radicado. 6617031-03-001-2022-00323-00

De acuerdo a la constancia secretarial, y toda vez que no existe actuación pendiente, se ordena la terminación del proceso y el archivo del mismo, previas anotaciones del caso.

Notifíquese,

RODRIGO RAMOS GARCIA
Juez

amih

Firmado Por:
Rodrigo Ramos Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Dosquebradas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2cee5c03b1688a2ccb1bdb0a2ecf01b9e57ea4f0e7ac4d828c5890ab29272bb**

Documento generado en 18/12/2023 07:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>